

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-16- Versión:  
03

Aprobación: 23/07/2021

Página 1 de 14

**Formato: Estudios Previos  
contratación directa**

Administración 2024-2027

TRD:

**DATOS GENERALES:**

Fecha de emisión del estudio:	3 de julio de 2025
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIA DE CONVIVENCIA, TALENTO HUMANO E INTEGRACION SOCIAL
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración:	GABRIELA ELIZA CIFUENTES OCHOA
Procedimiento de contratación según su modalidad:	SELECCIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Artículo 2º numeral 3º de la ley 1150 de 2007, Artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.
Naturaleza Jurídica:	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.
Objeto de la Contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA VIGENCIA 2025
Presupuesto Oficial:	Once Millones de pesos M/TE (\$11.000.000).
Plazo de ejecución del contrato:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Certificado de inclusión en el banco de proyectos	BPIN – 202500000005306
Programa del Plan de desarrollo	PE 13: DESARROLLO SOCIAL Y CAPITAL HUMANO - Población sin límites
Meta del plan de desarrollo	OP 55: Atender a las personas con discapacidad con el programa de servicios integrales y apoyar el proceso de inclusión de esta población en las instituciones educativas.
Indicador de Producto	410402000-Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales
Plazo de liquidación:	De conformidad a los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, el término para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de Cinco (05) MESES Y 15 Días contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto

	<b>Proyecto</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Nombre:	GABRIELA ELIZA CIFUENTES	Jhon Jairo Montañez M	GABRIELA ELIZA CIFUENTES
Cargo:	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Asesor Contratación Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**  
Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-16- Versión:  
03

Aprobación: 23/07/2021

Página 2 de 14

**Formato: Estudios Previos  
contratación directa**

Administración 2024-2027

TRD:

	se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Supervisión y Control del Contrato	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte de la persona designada para tal fin por parte de administración municipal, en este caso - SECRETARIA DE CONVIVENCIA, TALENTO HUMANO E INTEGRACION SOCIAL TUTA-BOYACÁ.
Interventoría	N/A

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.


Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, “*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución...*” Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	GABRIELA ELIZA CIFUENTES	Jhon Jairo Montañez M	GABRIELA ELIZA CIFUENTES
Cargo:	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Asesor Contratación Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA</b> Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-16- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 3 de 14
<b>Formato: Estudios Previos contratación directa</b>	Administración 2024-2027	TRD:


De otro lado el artículo 67 señala: "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la esencia a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura (...) correspondientes al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de los fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y la administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señala la Constitución y la ley".

De igual manera la citada norma establece en su artículo 13 "todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión pública o filosófica. El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados y marginados. El estado protegerá especialmente aquellas personas que, por sus condiciones económicas, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionara los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Así mismo en el artículo 68 dispone una obligación especial del estado la radicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas y mentales o con capacidades excepcionales.

Que la ley estatutaria 1618 del 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar en pleno ejercicio los derechos de las personas con discapacidad" propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas. Las acciones afirmativas se refieren a todas aquellas medidas, políticas o decisiones públicas a través de las cuales se establece un trato ventajoso, que favorecen a determinadas personas o grupos humanos que tradicionalmente han sido marginados o discriminados, con el único propósito de avanzar hacia la igualdad de sustancial de todo el conglomerado social.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	GABRIELA ELIZA CIFUENTES	Jhon Jairo Montañez M	GABRIELA ELIZA CIFUENTES
Cargo:	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Asesor Contratación Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA</b> Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-16- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 4 de 14
<b>Formato: Estudios Previos contratación directa</b>	Administración 2024-2027	TRD:

Que la administración municipal busca el mejoramiento de una atención integral inclusiva con personas en situación de discapacidad a través de una gestión eficiente y una prestación efectiva del servicio a la comunidad, garantizando así los derechos que tiene toda persona de estar en un entorno social potencializando sus habilidades y atención oportuna.

En ese orden de ideas es importante manifestar que en el municipio de Tuta se desarrollan y ejecuta este programa a través del referente de discapacidad y debido a las diferentes actividades que se ejecutan en el programa, se requiere de una persona que apoye las mismas y las labores propias del programa, que permitan garantizar de mejor manera la atención oportuna y diligente, logrando el avance y tramite prioritario en los procesos que se llevan, más aun teniendo en cuenta los asuntos que debe atender.

Por lo anterior, es oportuno, pertinente y necesaria la contratación de los servicios de una (1) persona natural para apoyar administrativa y asistencialmente como quiera que el personal de planta asignado para tal actividad se hace insuficiente lo que desborda la capacidad para garantizar una atención con calidad y celeridad a los beneficiarios del Programa de Atención Integral a las personas en condición de discapacidad.


Que dentro de la Administración Municipal no existe el personal suficiente para prestar servicios de apoyo del objeto del presente contrato.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, el Plan de Acción de la Entidad y el Plan Anual de Adquisiciones.

Existe certificación expedida por el Municipio de Tuta, en la que se hace constar que el ente territorial no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente e idóneo para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato.

Por lo anterior, el Municipio de Tuta con base en el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4° literal h de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa para

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	GABRIELA ELIZA CIFUENTES	Jhon Jairo Montañez M	GABRIELA ELIZA CIFUENTES
Cargo:	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Asesor Contratación Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA</b> Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-16- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 5 de 14
<b>Formato: Estudios Previos contratación directa</b>	Administración 2024-2027	TRD:

satisfacer la necesidad anteriormente identificada cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA VIGENCIA 2025"

### ANÁLISIS DEL SECTOR.

Ver anexo. Análisis del Sector

Para este efecto se realizó el correspondiente análisis de mercado cuyos resultados fueron los siguientes:

- a) Que el valor de los servicios de apoyo a la gestión requeridos Corresponde a la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000).
- b) Adicionalmente y dado que la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportará los medios necesarios para cumplir con sus actividades contractuales.


Por todo lo hasta aquí expuesto, lo más viable y conveniente sería contratar a una persona con formación técnica con experiencia en la atención de población en condición de discapacidad con el perfil requerido bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo, por un valor mensual DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE, Y un pago de UN MILLON DE PESOS(1.000.000) M/CTE, los cuales se cancelan CINCO PAGOS DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE Y UN PAGO DE UN MILLON DE PESOS(1.000.000) M/CTE para que realice las actividades previstas en los presentes estudios previos, con los medios necesarios para cumplir con las actividades contractuales de acuerdo con el perfil y objeto a desarrollar

### LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA VIGENCIA 2025"

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	GABRIELA ELIZA CIFUENTES	Jhon Jairo Montañez M	GABRIELA ELIZA CIFUENTES
Cargo:	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Asesor Contratación Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA</b> Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-16- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 6 de 14
<b>Formato: Estudios Previos contratación directa</b>	Administración 2024-2027	TRD:

### 3.1.1. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL

### 3.2. Tipología Contractual.


Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

### 3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- b) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato de prestación de servicios.
- c) Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice.
- d) Informar de inmediato a la Secretaría de Convivencia, Talento Humano e Integración Social todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- e) El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de su trabajo todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- f) El valor del contrato de prestación de servicios incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
- g) Al suscribir el acta de recibo final el contratista debe entregar los documentación física y electrónica que se produjo en razón a sus actividades organizada de acuerdo a lo establecido en la tabla de


	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	GABRIELA ELIZA CIFUENTES	Jhon Jairo Montañez M	GABRIELA ELIZA CIFUENTES
Cargo:	Secretaría de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Asesor Contratación Secretaría de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Secretaría de Convivencia Talento Humano e Integración Social

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA</b> Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-16- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 7 de 14
<b>Formato: Estudios Previos contratación directa</b>	Administración 2024-2027	TRD:

retención documental y el programa de gestión de documentos de la Alcaldía de Tuta – Boyacá.

- h) *Mantener la reserva y confidencialidad, sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar el CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del Municipio. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.*
- i) *El CONTRATISTA deberá cumplir con lo descrito en la propuesta y las exigencias del municipio de acuerdo con los procedimientos adelantados y las competencias legales.*
- j) *Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MIPG y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.*
- k) *En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.*
- l) *Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia*

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	GABRIELA ELIZA CIFUENTES	Jhon Jairo Montañez M	GABRIELA ELIZA CIFUENTES
Cargo:	Secretaría de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Asesor Contratación Secretaría de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Secretaría de Convivencia Talento Humano e Integración Social

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA</b> Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-16- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 8 de 14
<b>Formato: Estudios Previos contratación directa</b>	Administración 2024-2027	TRD:

epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.


l). Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

- a) Apoyar la realización de todas aquellas actividades que sean necesarias para la ejecución del programa de acuerdo al plan de acción establecido para la vigencia 2025.
- b) Apoyar la ejecución de actividades del programa de atención a la población con discapacidad.
- c) Apoyar en la realización de reuniones y capacitaciones que el programa establezca.
- d) Apoyar en la ejecución de talleres culturales para niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad para el desarrollo y fortalecimiento de habilidades artísticas.
- e) Pagar oportunamente el sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago copia de la planilla tipo 1-Tipo de cotizante independiente.
- f) Propiedad intelectual: la información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin la respectiva autorización del municipio de Tuta, so pena de incurrir en sanciones legales que correspondan. Los productos resultantes del desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del municipio de Tuta y le corresponderán los respectivos derechos patrimoniales de autor y de producción.
- g) Apoyar en la organización y ejecución de actividades y/o eventos en el marco de los Programas Sociales y Eventos Institucionales a cargo de la Secretaria de Convivencia, Talento Humano e Integración Social.
- h) Demas actividades acordes al objeto del contrato.

#### **3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TUTA**

	<b>Proyecto</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Nombre:	GABRIELA ELIZA CIFUENTES	Jhon Jairo Montañez M	GABRIELA ELIZA CIFUENTES
Cargo:	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Asesor Contratación Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA</b> Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-16- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 9 de 14
<b>Formato: Estudios Previos contratación directa</b>	Administración 2024-2027	TRD:

El Municipio de Tuta tendrá las siguientes obligaciones:


- 1) Generar los pagos a los que se comprometa.
- 2) Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
- 3) Entregar al contratista la información que este requiera de manera oportuna o allegarle copias de los archivos solicitados para que este de manera oportuna pueda hacer una asesoría integral y efectiva al Municipio.

#### 4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

ITEM	OBJETO COMPROMISO	VALOR	CODIGOS PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN RUBRO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TUTA VIGENCIA 2025	\$11.000.000	644 41041500101	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad- FTE SGP – PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO LIBRE INVERSION- DEP: ADMINISTRACION CENTRAL- SEC INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION- PROG: ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL O FAMILIAR- SUBP: INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL- PROD: SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 11.000.000</b>		

Recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 575 de fecha 17 de junio de 2025 por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/TE (\$11.000.000) M/CTE, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	GABRIELA ELIZA CIFUENTES	Jhon Jairo Montañez M	GABRIELA ELIZA CIFUENTES
Cargo:	Secretaría de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Asesor Contratación Secretaría de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Secretaría de Convivencia Talento Humano e Integración Social

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA</b> Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-16- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 10 de 14
<b>Formato: Estudios Previos          contratación directa</b>	Administración 2024-2027	TRD:

#### 4.1. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Mediante cinco pagos mensuales por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE, Y un pago de UN MILLON DE PESOS (1.000.000) M/CTE, Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. Para el último pago se requiere acta de recibo final.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece en CINCO (05) MESES Y (15) QUINCE DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso no superar el 31 de diciembre de 2025

#### 6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en el Municipio de Tuta (Boyacá) en área urbana y rural cuando sea requerido.


#### 7. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Dra. GABRIELA ELIZA CIFUENTES OCHOA SECRETARIA DE CONVIVENCIA, TALENTO HUMANO E INTEGRACION SOCIAL, o quien haga sus veces, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

#### 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por las características del objeto a contratar, se trata de una prestación de servicios de apoyo a la gestión y por el monto del presupuesto oficial del mismo y su naturaleza contractual, procede la modalidad de selección de contratación Directa según lo establecido en el numeral 4º artículo 2º de la ley 1150 de 2007, y la subsección 4º de la sección 1º del Decreto 1082 de 2015.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	GABRIELA ELIZA CIFUENTES	Jhon Jairo Montañez M	GABRIELA ELIZA CIFUENTES
Cargo:	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Asesor Contratación Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA</b> Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-16- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 11 de 14
<b>Formato: Estudios Previos contratación directa</b>	Administración 2024-2027	TRD:

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 art 2:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Oficio

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” (Subrayado fuera del texto).

## 9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	GABRIELA ELIZA CIFUENTES	Jhon Jairo Montañez M	GABRIELA ELIZA CIFUENTES
Cargo:	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Asesor Contratación Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**  
Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-16- Versión: 03
Aprobación: 23/07/2021	Página 12 de 14
Administración 2024-2027	TRD:

**Formato: Estudios Previos  
contratación directa**

que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación de Servicios como apoyo a la gestión para con el Municipio de Tuta- Boyacá la modalidad de selección a utilizar es la CONTRATACION DIRECTA, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y para cuyo caso LOS UNICOS FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERAN LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO Y LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE relacionada con el objeto a contratar, para los cual el Municipio Verificará, que el contratista cumpla con el perfil requerido.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS

### MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	6
					Inestabilidad en el avance del proyecto				
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	GABRIELA ELIZA CIFUENTES	Jhon Jairo Montañez M	GABRIELA ELIZA CIFUENTES
Cargo:	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Asesor Contratación Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTA**  
Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS- F-16- Versión:  
03

Aprobación: 23/07/2021

Página 13 de 14

**Formato: Estudios Previos  
contratación directa**

Administración 2024-2027

TRD:

					adas en el contrato				
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Probable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Mayor	7


## 11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

## 12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	GABRIELA ELIZA CIFUENTES	Jhon Jairo Montañez M	GABRIELA ELIZA CIFUENTES
Cargo:	Secretaría de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Asesor Contratación Secretaría de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Secretaría de Convivencia Talento Humano e Integración Social

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA</b> Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS- F-16- Versión: 03
	Aprobación: 23/07/2021	Página 14 de 14
<b>Formato: Estudios Previos          contratación directa</b>	Administración 2024-2027	TRD:

1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Para constancia se expide a los tres (3) días del mes de julio 2025.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**GABRIELA ELIZA CIFUENTES OCHOA**  
**SECRETARIA DE CONVIVENCIA, TALENTO HUMANO E INTEGRACION SOCIAL**  
**MUNICIPIO DE TUTA**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	GABRIELA ELIZA CIFUENTES	Jhon Jairo Montañez M	GABRIELA ELIZA CIFUENTES
Cargo:	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Asesor Contratación Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social	Secretaria de Convivencia Talento Humano e Integración Social